

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110014003021-2019-00853-01 [Apelación sentencia]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que el apoderado de los demandantes sustentó el recurso de apelación² en el término otorgado por la ley, y surtido el traslado a través de Secretaría³, la parte demandada y no apelante guardó silencio.

De otra parte, tomando en consideración el plazo con el que se cuenta para decidir la presente instancia, y en uso de la facultad dispuesta en el artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga hasta por 6 meses más el término referido, el cual empezará a contarse a partir del 7 de diciembre de 2023.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proferir sentencia en sede de segunda instancia.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 142
fijado el 7 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 009.

² Archivo 004.

³ Archivo 008.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b632eaefada3afdb09c51039b1d6219d6836e435958e3ffb98466c2bd260125c**

Documento generado en 06/12/2023 06:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>